



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4 ,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I,2, 3 fracción IX, 12 fracciones I,II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos**” requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, contratación solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos, por lo que previo estudio de mercado, mismo que arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor “**ANTAIR, S.A. DE C.V.**”

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/000570/2018** del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$277,820.46 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

9
① ip



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

La requisición número **RS/000570/2018** del sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 570 :RS/0000570/2018

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070207	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar 10/07/2018	14:08.26
Autorización Presupuestal	mar 14/08/2018	10:16.22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

334010007	1	SERVICIO	\$148,409.22	\$148,409.22	\$23,746.48	\$172,154.70	
Descripción							

SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CÉLULA, PARA TÉCNICOS DE AS350B3H125, EL CUAL SE LLEVARÁ A

CABO DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DE 2018, CUBRIENDO UN TOTAL DE 40 HORAS DE CAPACITACIÓN, MISMA QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA

EMPRESA AIRBUS HELICOPTERS, INC., EN GRAND PRAIRIE, TEXAS, USA; SIENDO ÉSTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA

VIGENTE Y PODER SEGUIR REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PÚBLICA. EL NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL CURSO ES DE 2 PERSONAS, ASISTIENDO LOS TÉCNICOS MARIO ALBERTO LECHUGA LARA

Y VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS, AMBOS CON CARGO DE JEFE DE MANTENIMIENTO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA

DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

1.00 \$148,409.22 \$148,409.22 \$23,745.48 \$172,154.70 070207-00417-33401-1-106

2							
334010007	1	SERVICIO	\$91,091.17	\$91,091.17	\$14,574.59	\$105,665.76	

Descripción

SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CURSO DE CAPACITACIÓN EN MOTOR PRIMERO EN LÍNEA, PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AS350B3H125, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 27 AL 31 DE

AGOSTO DE 2018 CUBRIENDO UN TOTAL DE 40 HORAS DE CAPACITACIÓN, MISMA QUE SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA AIRBUS

HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL HANGAR 1 ZONA G, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM), SIENDO ÉSTA

NECESARIA PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE Y PODER SEGUIR REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y

CORRECTIVOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL CURSO ES DE 2

PERSONAS, ASISTIENDO LOS TÉCNICOS MARIO ALBERTO LECHUGA LARA Y VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS, AMBOS CON CARGO DE JEFE DE

MANTENIMIENTO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LAS 2 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:

- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.

- EL PAGO SERÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

- TIEMPO DE ENTREGA: CURSO MOTOR SAFRAN HE (DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DE 2018), CURSO CÉLULA AIRBUS HELICOPTER USA (DEL 20 AL 24 DE AGOSTO

DE 2018).

- MODALIDAD DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI A ENTERA SATISFACCIÓN.

- ENTREGABLE: UNA VEZ CONCLUIDO Y APROBADO EL CURSO, SE ENTREGARÁ CONSTANCIA ORIGINAL EMITIDA POR LAS ESCUELAS DE LOS PROPIOS

FABRICANTES.

GARANTÍA: CUMPLIR CON LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS CONTRATADOS Y QUE ÉSTOS SE DESARROLLEN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: EN CASO DE CANCELACIÓN DE LAS FECHAS PROPUESTAS, SE REPROGRAMARÁ EN FECHA POSTERIOR LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00 \$91,091.17 \$91,091.17 \$14,574.59 \$105,665.76 070207-00417-33401-1-106

Total **\$277,820.48**

Justificación de la Requisición:

CAPACITACIÓN PARA MECÁNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS, INC. 2701 N. FORUM DRIVE, GRAND PRAIRIE, TX 75052, E.U.A. Y AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO,

SA DE CV, HANGAR 1 ZONA G, AICM CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15620, CON UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HRS.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN

SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
20/ago/2018

Página 2 de 26

39



3. Se adjunta a la requisición número **RS/000570/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/0709/2018, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
5. Cotización del proveedor **ANTAIR S.A. DE C.V.**, de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho.
6. Escrito de NO cotización de los proveedores: "**SAVESOLUTIONS CONSULTORES**", de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho y "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
FECHA DE ELABORACION:	17 AGOSTO DE 2018		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	00570/2018		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA 14 AGOSTO DE 2018		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	sí () no aplica (X)		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CAPACITACIÓN PARA LOS MECÁNICOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEROS.	AL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CURSO DIRIGIDO A LOS MECÁNICOS DEL HELICOPTERO PARA ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD.	\$277,820.46
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FELIPE ARTURO ZAÑO RAMÍREZ	MTR. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ M.	D. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRÉ	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
RECIBIDO			
17 AGO 2018			
HORA: 11:00			
DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 570/2018
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 09/JULIO/2018
 *MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional (X)
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones
 EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

Nº de Proveedor Inscripción (A)	No. de Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el R.F.C y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CÉLULA PARA TÉCNICOS DE AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	NO	2	INTERNACIONAL				\$0.00
PR05217	1	ANTAIR S.A. DE C.V.	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CÉLULA PARA TÉCNICOS DE AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	SI	2	INTERNACIONAL				\$148,409.22
PR06361	1	SAVESOLUTIONS CONSULTORES INTEGRALES, S DE RL DE CV DE CV	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CÉLULA PARA TÉCNICOS DE AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	NO	2	INTERNACIONAL				\$0.00
PR01731	2	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	CURSO DE CAPACITACIÓN EN MOTOR PRIMERO EN LÍNEA PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	NO	2	INTERNACIONAL				\$0.00
PR05217	2	ANTAIR S.A. DE C.V.	CURSO DE CAPACITACIÓN EN MOTOR PRIMERO EN LÍNEA PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	SI	2	INTERNACIONAL				\$91,091.12
PR06361	2	SAVESOLUTIONS CONSULTORES INTEGRALES, S DE RL DE CV DE CV	CURSO DE CAPACITACIÓN EN MOTOR PRIMERO EN LÍNEA PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AS350B3/H125, PARA 2 PERSONAS	NO	2	INTERNACIONAL				\$0.00

NOTA: LAS PRESENTES SERVICIOS DE CAPACITACIONES SE JUSTIFICAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTICULO 63 FRACC. I, III Y IV, LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTICULO 63 - SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; III: CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE MINISTROS; IV: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO AL DIA 29/06/2018 \$20.0553 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DIA DE LA ADJUDICACIÓN.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

SE SOLICITA QUE LOS CURSOS LOS REALICE LA EMPRESA ANTAIR, SA DE CV YA QUE ES EL UNICO QUE PROPORCIONA LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS.

CAP. BERNARDO VIDEÑO VAREÑAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. FELIPE APAROZ EDUARDO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2
3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número SSP/DGA/0709/2018, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

Secretaría de Seguridad Pública
No. DE OFICIO: SSP/DGA/0709/2018
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción
Aguascalientes, Ags., a 17 de Agosto de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracciones I, VI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 2, 5, 6 fracciones I, XXI, XXIII y XXXVII, 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000570/2018, para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA MECÁNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS" por un monto total de \$277,820.46 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "ANTAIR S.A. DE C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos ya que existen razones específicas para la prestación del servicio.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

Secretaría de Seguridad Pública

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0709/2018

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción
Aguascalientes, Ags., a 17 de Agosto de 2018.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

Rúbrica de Director General de Administración	Rúbrica del Jefe del Depto de Finanzas	Rúbrica del Asistente del Dir. Gral. de Administración
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	C.P. Mónica Soto Muñoz	C. María Guadalupe Delgado

c.c.p. Archivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracciones I, VI, XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2, 5, 6 fracciones I, XXI, XXIII y XXXVII, 56 fracción I, VI, XXIV, XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Se busca obtener el recurso para realizar el pago de las capacitaciones del personal técnico de mantenimiento, necesarias para cumplir con la legislación aeronáutica vigente, y puedan continuar los mantenimientos preventivos y correctivos del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado en nuestras instalaciones, y las cuales se requieren para llevar a cabo la revalidación de las licencias de los Técnicos y de esta forma cumplir con el requerimiento que solicita la Ley de Aviación Civil en sus artículos 38 y 39, artículo 84, 109, fracción V, así como el 136 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, así como a las Circulares CO AV-10/09 en su numeral 3.1, CO AV-43.2/07 R2 en sus numerales 2.3.3 y 2.12.1 CA AV-10/09 en sus numerales 5.5, 5.8, 5.8.1, 5.8.2, 5.8.4 y 5.8.7 emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior, además se encuentra ajustado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 que establece en su segundo Eje denominado "Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre" relativo a los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes con mayor seguridad, para lo cual esta Secretaría se apega al programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública", que consiste en fortalecer y mejorar la operatividad de las Instituciones de la Seguridad Pública y que se muestra a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PARTE 1

OBJETIVO	LÍNEA DE ACCIÓN	NÚMERO	ESTATUS	META PROGRAMADA
	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Policía de Proximidad Social.			
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.
	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.			
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.	1.- Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas.
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.			
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la policía de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.			

2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	INDICADORES		META PROGRAMADA	PÁRTE 2
			ESTADÍSTICAS	ESTRUCTURA		
3. Reducir los delitos del fuero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.		
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.		
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del FASP al 100%.		

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN
Servicio de Inspección de 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 Años a la Aeronave AS350B3, N/S 4297, Matrícula XC-GEA. Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Consistentes en Inspección Cuerpo Básico, Motores, Componentes y Opcionales por Tiempo Calendario y por Horas Vuelo, Aplicación de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad.

Garantía: El servicio de capacitación cumplirá con los objetivos y contenido previamente establecidos.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: En caso de que el curso no se lleva a cabo, se haría una reprogramación inmediata.

Tiempo de entrega: Hasta el 31 de agosto de 2018

Lugar de Prestación del Servicio: 2701 N, Fórum Drive Grand Prairie, Tx. 75052, USA y Hangar 1 Zona G, AICM Ciudad de México, C.P. 15620.

Responsable de la Recepción: Cap. P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública o quien lo sustituya en sus funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Part.	Proveedor	Descripción	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Importe sin I.V.A.
1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	ENTRENAMIENTO CÉLULA (AIRBUS) CURSO RECURRENTE PERSONAL TÉCNICO AS350B3/H125 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: AIRBUS HELICOPTERS, INC. 2701 N. FORUM DRIVE GRAND PRAIRIE, TX 75052 USA FECHA: 20 AL 24 DE AGOSTO 2018 TOTAL DE HORAS: 40 DE CAPACITACIÓN IDIOMA: ESPAÑOL PARTICIPANTES: • VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS • MARIO ALBERTO LECHUGA LARA	2	\$0.00
1	ANTAIR S.A. DE C.V.	ENTRENAMIENTO MOTOR (SAFRAN HE) 1ST LINE MAINTENANCE COURSE AS350B3/H125 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL HANGAR 1 ZONA G, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM) FECHA: 27 AL 31 DE AGOSTO 2018 TOTAL DE HORAS: 40 DE CAPACITACIÓN IDIOMA: INGLÉS PARTICIPANTES: • VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS • MARIO ALBERTO LECHUGA LARA	2	\$148,409.22
2	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	ENTRENAMIENTO CÉLULA (AIRBUS) CURSO RECURRENTE PERSONAL TÉCNICO AS350B3/H125 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL HANGAR 1 ZONA G, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM) FECHA: 20 AL 24 DE AGOSTO 2018 TOTAL DE HORAS: 40 DE CAPACITACIÓN IDIOMA: ESPAÑOL PARTICIPANTES: • VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS • MARIO ALBERTO LECHUGA LARA	2	\$0.00
2	ANTAIR S.A. DE C.V.	ENTRENAMIENTO MOTOR (SAFRAN HE) 1ST LINE MAINTENANCE COURSE AS350B3/H125 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL HANGAR 1 ZONA G, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM) FECHA: 27 AL 31 DE AGOSTO 2018 TOTAL DE HORAS: 40 DE CAPACITACIÓN IDIOMA: INGLÉS PARTICIPANTES: • VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS • MARIO ALBERTO LECHUGA LARA	2	\$91,091.17
2	SAVESOLUTIONS CONSULTORES INTEGRALES, S DE RL DE M.I. DE CV	ENTRENAMIENTO CÉLULA (AIRBUS) CURSO RECURRENTE PERSONAL TÉCNICO AS350B3/H125 CENTRO DE ENTRENAMIENTO: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL HANGAR 1 ZONA G, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM) FECHA: 20 AL 24 DE AGOSTO 2018 TOTAL DE HORAS: 40 DE CAPACITACIÓN IDIOMA: ESPAÑOL PARTICIPANTES: • VICTOR HUGO SÁNCHEZ ARIAS • MARIO ALBERTO LECHUGA LARA	2	\$0.00

Derivado de la investigación de mercado, y tras haber solicitado al proveedor "Antair S.A. de C.V." y a las empresas "Savesolutions Consultores Integrales, S. de R.L. de M.I. de C.V.", y "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." que cotizaran los cursos requeridos, se concluyó que "Airbus Helicopter México S.A. de C.V.", y "Savesolutions Consultores Integrales S. de R.L. de M.I. de C.V.", no contaban con este tipo de cursos, por lo que el proveedor "Antair S.A. de C.V." es el único que maneja este tipo de cursos en Estados Unidos, y en México, concretamente en las instalaciones ubicadas en 2701 Fórum Dr. Grand Prairie, Tx, 75052 y Hangar 1 Zona G, AICM Ciudad de México, C.P. 15620.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se somete a Usted, en calidad de Secretario de Administración del Estado, la consideración de contratar los servicios de capacitación a través de Adjudicación Directa por excepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establece:

13
P
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior en virtud de que, tras haber realizado la investigación de mercado pertinente, se tuvo como resultado que, de los tres posibles oferentes, únicamente uno es el que está en posibilidad de brindar el servicio, toda vez que uno no cuenta entre su oferta con los cursos requeridos y otro se encuentra imposibilitado para impartirlos en este momento.

Y es que como se puede apreciar, no existe un alternativo o sustituto para prestar el servicio requerido, con lo cual resulta evidente que el precepto legal antes transscrito se actualiza a cabalidad en el caso que nos ocupa, razón por la cual se solicita realizar la contratación con el único proveedor que puede ofertar los servicios requeridos y que es "ANTAIR S.A. DE C.V.", el cual cumple con los requisitos solicitados por esta Secretaría de Seguridad Pública para que se impartan las capacitaciones del personal técnico de mantenimiento que les exige la legislación aeronáutica vigente para estar en posibilidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la Aeronave.

Cabe destacar que el servicio de capacitación requerido, es de alta especialización, y es por esta razón que, como se pudo apreciar en la investigación de Mercado, no se cuenta con una amplia gama de posibles proveedores para prestarlo, sin embargo, en esta ocasión se ha conseguido tener un ofertante cuyos servicios son los que esta Secretaría de Seguridad Pública requiere en este momento, por lo cual se solicita respetuosamente se autorice el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción antes referido.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$277,820.45** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.)

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: ANT890912L10	Delegación o Municipio: Monclova
Nombre: ANTAIR SA de CV.	
Domicilio calle y número: Prolongación Juárez SN	
Int. Piso 3	
Colonia: La Loma	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Código Postal: 25770	Entidad Federativa: Coahuila de Zaragoza.	Fax:
Teléfono: (866) 6342034 EXT 4168		Correo electrónico: llbarajasm@gan.com.mx

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000570/2018 que se cumplen los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente el proveedor "Antair S.A. de C.V.", ya que en este caso las empresas "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." y "Savesolutions Consultores Integrales S. de R.L. de M.I. de C.V.", en virtud de que no cuentan con dichas capacitaciones en este año.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto, dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entregar en tiempo y forma la documentación de acreditación del curso.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 27 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000570/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "Antair S.A. de C.V.", "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", y "Savesolutions Consultores Integrales S. de R.L. de M.I. de C.V.", de los cuales se obtiene respuesta negativa por los dos últimos, tanto no se otorgaron ventajas a ningún proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho servicio.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Antair S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución

13
a
Ep

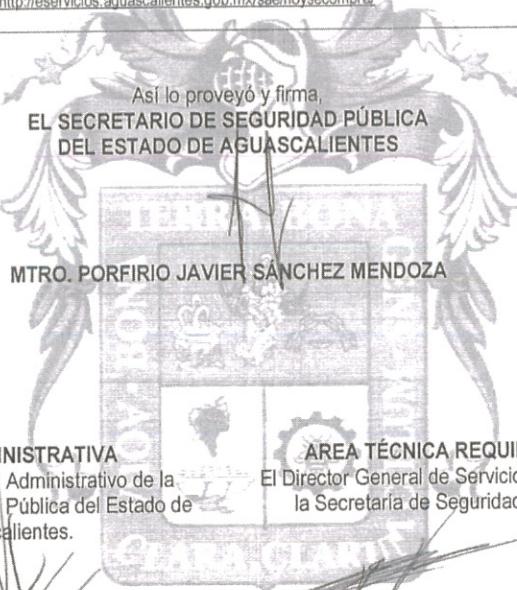


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>



ÁREA ADMINISTRATIVA
 El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

ÁREA TÉCNICA REQUIRENT
 El Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

CAP. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Cotización del proveedor ANTAIR,S.A DE C.V., de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho.



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374.

29 de Junio 2018.

ANT-0411.

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración nuestra propuesta económica ANT-0411 para programación de cursos de entrenamiento en célula y motor para personal técnico.



Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Cotización Entrenamiento Célula (AIRBUS)

Partida	Servicio (descripción)	Total USD	Se acepta
1	Curso recurrente personal tecnico AS350B3/H125 Centro de entrenamiento: Airbus Helicopters Inc USA Fecha: 20 - 24 de Agosto Idioma: Español \$3,700 usd por tecnico. Participantes: Victor Hugo Sanchez Arias Mario Alberto Lechuga Lara	\$ 7,400.00	

Subtotal	\$ 7,400.00
IVA	\$ 1,184.00
TOTAL	\$ 8,584.00

Cotización Entrenamiento Motor (SAFRAN HE)

Partida	Servicio (descripción)	Total USD	Se acepta
1	1st Line Maintenance Course Arriel 2B, 2B1, 2D Centro de entrenamiento: Safran Helicopter Engines México Fecha: 13 - 17 de Agosto 2018 Idioma: Español Costo por tecnico: \$2,271.00 usd Participantes: Victor Hugo Sanchez Arias Mario Alberto Lechuga Lara	\$ 4,542.00	

Subtotal	\$ 4,542.00
IVA	\$ 726.72
TOTAL	\$ 5,268.72

CONDICIONES COMERCIALES DE PROPUESTA DE SERVICIO.

- ❖ Los precios cotizados son en dólares americanos.
- ❖ Los precios cotizados incluyen el 16% de IVA.
- ❖ Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.
- ❖ Tiempo de reposición/reparación: En caso de cancelación de las fechas propuestas, se reprogramará en la siguiente fecha la asistencia de los participantes, contando con previa autorización de los mismos.
- ❖ Tiempo de entrega: Curso Motor SAFRAN HE (del 13 al 17 de Agosto de 2018) /Curso Célula Airbus Helicopter USA (Del 20 al 24 de Agosto de 2018).
- ❖ Garantía: Una vez concluido el curso y aprobado se entregará constancia original emitida por las escuelas de los propios fabricantes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Términos y condiciones.

- ❖ Los precios incluyen: el costo del curso, la documentación didáctica, el diploma de asistencia y el carnet de habilitación para quienes rindan el examen final.
- ❖ Esta oferta solo se confirmará tras cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Recepción por email de esta cotización firmada por EL COMPRADOR.
 - Emisión de acuse de recepción.
 - ❖ Si la participación al curso se ve cancelada, la facturación ocurre de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - Cancelación con más de 30 (treinta) días de anticipación: no habrá ningún costo.
 - Cancelación entre 30 (treinta) y 20 (veinte) días de anticipación: habrá cargo del 30% del total del curso.
 - Cancelación entre 19 (diecinueve) y 10 (diez) días de anticipación: Se cobrará el 50% del costo total del curso.
 - Cancelación con menos de 10 (diez) días de anticipación: Será cobrado el valor total del curso.

Requisitos para el curso SAFRAN propuesto.

- 1) El cliente / estudiante debe ser un técnico certificado para recibir un certificado; si el cliente no es un técnico certificado de aeronaves recibirá un certificado de familiarización.
- 2) Todos los clientes / estudiantes deben de tener una cuenta TOOLS ACTIVA al momento de la inscripción; de no tenerla no podrán recibir ningún tipo de certificado.

Modalidad de Pago: 20 días posterior a la entrega del CFDI a entera satisfacción.

Pago.

El pago de su orden de compra deberá ser realizado en USD en la siguiente cuenta bancaria.

EMPRESA: Antair SA de CV

BANCO: Banco Mercantil del Norte S.A. Monterrey, N.L. México

CUENTA: 0103042445

CLABE INTERBANCARIA: 072068001030424450

SWIFT: MENOMXMT

Si prefiere realizar el pago en Pesos Mexicanos (MXP) será en base a cierre de T.C. ante SAT de un día anterior al depósito en la siguiente cuenta.

EMPRESA: Antair SA de CV

BANCO: Santander

CUENTA: 65500851698

CLABE INTERBANCARIA: 014068655008516982

* PARA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN,
FAVOR DE CONSULTAR CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE VENTAS Y COMERCIALIZACION.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de vernos favorecidos
con su autorización

ATENTAMENTE.

Lic. Laura Lizeth Barajas M. Ventas. Antair S.A. de C.V.

ANTAIR S.A. de C.V.

RFC: ANT890912L10

Dirección Fiscal: Prolongación Juarez
s/n, Piso.3 Col. La Loma C.P. 25770,
Monclova Coahuila.

Dirección Física: Carretera Federal 30
Km.7, C.P. 25600, Frontera Coahuila.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Escrito de NO cotización del proveedor SAVESOLUTIONS CONSULTORES., de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciocho y correo de IRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.



Aguascalientes, Ags., a 27 de junio de 2018.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito comunicarle en respuesta a su solicitud que la empresa por el momento no imparte las capacitaciones recurrentes para Técnicos en Mantenimiento Aéreo, de "Célula de Helicóptero AS350B3/H125" así como para Técnicos en Mantenimiento Aéreo, de "Motor de Helicóptero AS350B3/H125".

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Sofía Navarro M.
SOFIA NAVARRO MARQUEZ
ASESORA DE VENTAS



1

3

(P) E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

AIRBUS

HELICOPTERS

Secretaría de Finanzas
Av. de La Convención Oriente 102 20180
AGUASCALIENTES
PRESENTE.

MAESTRO
PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Av. Aguascalientes Ote. S/N
Col. Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Ags. C.P. 20190

Ciudad de México; a 23 de mayo de 2018

PRESENTE

Por este medio le extiendo un cordial saludo y al mismo tiempo me permito comunicarle que no contamos con fechas disponibles para el curso recurrente de célula para técnicos AS350B3/H125 en español, para las fechas solicitadas en el mes de Agosto del presente año.

Sin más por el momento,
Agradezco de antemano su fina atención

ATENTAMENTE

Jessica FRAGA
Customer Support Manager
Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

Corri: (+52.55) 57 18 75 55
latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
CP.15620 Ciudad de México



Página 1 de 2

Página 18 de 26



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 27 fracciones I, VI y XIII establecen lo siguiente:

Artículo 27.- Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2, 5, 6 fracciones I, XXI y XXIII, 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX establecen:

Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 5. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.



Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.

Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

I.- Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

XXI.- Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XXIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;



XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número **RS/000570/18** del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada, ya que como lo cita la Justificación de Contratación de los Servicios, emitida por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es necesaria para cumplir con la legislación aeronáutica vigente, y se puedan continuar los mantenimientos preventivos y correctivos, atendiendo así lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/0709/2018, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

.... “En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracciones I, VI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 2, 5, 6 fracciones I, XXI, XXIII y XXXVII, 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000570/2018, para la contratación del “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA MECÁNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS” por un monto total de \$277,820.46 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



I

Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "ANTAIR S.A. DE C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos ya que existen razones específicas para la prestación del servicio.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto" ..

(SE REPRODUCE)

Es importante señalar que de los tres posibles oferentes, únicamente uno es el que está en posibilidad de brindar el servicio, toda vez que uno no cuenta entre su oferta con los cursos requeridos y otro se encuentra imposibilitado para impartirlos en este momento.

Y es que como se puede apreciar, no existe proveedor alternativo o sustituto para prestar el servicio requerido, con lo cual resulta evidente que el precepto legal antes transscrito se actualiza a cabalidad en el caso que nos ocupa, razón por la cual se solicita realizar la contratación con el único proveedor que puede ofertar los servicios requeridos y que es "ANTAIR S.A. DE C.V", el cual cumple con los requisitos solicitados por esa Secretaría de Seguridad Pública para que se impartan las capacitaciones del personal técnico de mantenimiento que les exige la legislación aeronáutica vigente para estar en posibilidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la Aeronave.

B
B
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Cabe destacar que el servicio de capacitación requerido, es de alta especialización, y es por esta razón que, como se pudo apreciar en la Investigación de Mercado, no se cuenta con una amplia gama de posibles proveedores para prestarlo, sin embargo, en esta ocasión la Secretaría de Seguridad Pública consiguió un ofertante cuyos servicios son los que esa requiere en este momento.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “ANTAIR, S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente el proveedor “ANTAIR S.A. DE C.V.”, ya que en este caso las empresas “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.” y “SAVESOLUTIONS CONSULTORES INTEGRALES S. DE R.L. DE M.I. DE C.V.”, en virtud de que no cuentan con dichas capacitaciones en este año.
Eficacia	El proveedor “ANTAIR S.A. DE C.V.”, reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto, dicha empresa es segura,



	confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entregar en tiempo y forma la documentación de acreditación del curso.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000570/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "ANTAIR S.A. DE C.V." , "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." , y "SAVESOLUTIONS CONSULTORES INTEGRALES S. DE R.L. DE M.I. DE C.V." , de los cuales se obtiene respuesta negativa por los dos últimos, tanto no se otorgaron ventajas a ningún proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho servicio.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "ANTAIR S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u> <u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</u>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de esta Secretaría de Administración través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de



adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4 ,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I,2, 3 fracción IX, 12 fracciones I,II y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **“Contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000570/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **“Contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública, descrito en la requisición **RS/000570/18** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$ 266,441.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 .M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **“ANTAIR, S.A. DE C.V.”** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

TERCERO: Notifíquese al proveedor “ANTAIR, S.A. DE C.V.” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la “Contratación del Servicio de Capacitación para Mecánicos de la Dirección General de Servicios Aéreos”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición RS/000570/2018 del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reección”

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,



JFLE/BGS/BAGR/MECO

E

Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán